



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: GRUPO PRESUPUESTARIO 9347 - RES 492/2024

VISTO:

La necesidad de realizar ajustes y modificaciones, en el tablero de electricidad de la sede de esta Facultad, sito en Avenida Vélez Sarsfield N° 264;

Y CONSIDERANDO:

Que una de ellas correspondió al requerimiento de modificar y readecuar el Gabinete eléctrico de la segunda torre, con la finalidad de garantizar el buen funcionamiento de la distribución de electricidad en el edificio de esta Institución,

Que de acuerdo a lo solicitado, fue necesario adquirir un Gabinete Q Energy, cuyas solicitudes se requirieron a las firmas: Comercial Feyro s.a., Alube s.r.l. y Peusso s.a.;

Que el único Oferente que efectuó la presentación de oferta fue la firma PEUSSO s.a., ya que los demás manifestaron telefónicamente, que no tenían en stock ya que dicho dispositivo no se fabricaba más y el único que contaba con el equipamiento solicitado era la firma PEUSSO s.a.,

Que de acuerdo a lo descripto anteriormente, se autorizó la compra a la firma PEUSSO sa, por ser el único oferente que contaba con stock disponible, por un monto total de \$ 1.585.487,25.

Que dicha compra se encuadró dentro de las disposiciones del Artículo N° 2, Item VII) Compras Menores, Ordenanza HCS N° 05/13 y modificatoria Resolución Rectoral N° 1218/16, actualizada por RSGI N° 39/22; imputando la misma al Crédito de la Partida correspondiente a la Fuente 16, Fondo Universitario.

Por todo ello,

EL DECANO DE LA

FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar y Declarar de legítimo abono la adquisición de un Gabinete Q ENERGY 600x1500x300 909153CTQ, a la firma PEUSSO s.a. – CUIT N° 30-54028779-8, por un monto total de \$ 1.585.487,25 (Pesos Un Millón Quinientos Ochenta y Cinco con 25/100), destinado a la Torre II

del edificio de esta Facultad de la sede de Avenid Vélez Sarsfield N° 264 y encuadrada dentro de las disposiciones del Artículo N° 2, Item VII) Compras Menores, Ordenanza HCS N° 05/13 y modificatoria Resolución Rectoral N° 1218/16, actualizada por RSGI N° 39/22.

ARTICULO 2°: Imputación de la presente erogación al Crédito de la Partida del Grupo Presupuestario 9347, 013.000.000.11.31.00.00.02.00, Inciso 2.

ARTICULO 3°: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato y Area Económica, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar al personal correspondiente, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO